

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS
PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA
DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS
EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
DE LAS CONVOCATORIAS
MEDTECH Y ELKARTEK EN EL
INSTITUTO BIOCRUCES BIZKAIA**

1. OBJETO

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de auditoría de la subvención directa para financiar proyectos de investigación e innovación de Despliegue del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020 y de la estrategia de especialización Inteligente RIS3 Euskadi, así como de la estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020 (En adelante **Medtech**) y del Programa de Ayudas a la Investigación Colaborativa en áreas estratégicas – Programa Elkartek del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco (en adelante **Elkartek**) en la **Asociación Instituto Investigación Sanitaria Biocruces Bizkaia** (en adelante, **Biocruces Bizkaia**), todo ello de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Nº de Expediente: 2020/09/SG/02. Servicio de auditoria de subvenciones y proyectos en concurrencia competitiva para las convocatorias Medtech y Elkartek

Los lotes en los que se divide el expediente son los siguientes:

Lote 1: Auditoria de subvenciones de la convocatoria Medtech

Lote 2: Auditoria de proyectos en concurrencia competitiva de la convocatoria Elkartek

Condiciones en la presentación de las ofertas por parte de los licitadores:

- Cada licitador podrá presentar oferta a uno o a los dos lotes
- Cada empresa adjudicataria, lo será de la totalidad de proyectos incluidos en la convocatoria del lote adjudicado.

Cada lote será tratado como un contrato independiente a todos los efectos y tendrá su propia adjudicación.

2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es la de realizar el servicio de auditoria de la subvención directa de la convocatoria Medtech y de los proyectos en concurrencia competitiva de la convocatoria Elkartek. Para ello, los licitadores desarrollarán una Memoria Técnica en la que se deberá de incluir, como mínimo lo siguiente:

- Breve descripción de la empresa.
- Plan de trabajo a realizar. Dicho plan de trabajo debe de incluir las directrices especificadas en este Pliego de Bases Técnicas, en caso de no hacerlo, la oferta resultará excluida.
- Equipo humano asignado para el desarrollo del trabajo. Este criterio será objeto de valoración según se establece en el **punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

- Detalle de los trabajos análogos realizados que serán objeto de valoración según se establece en el **punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

3. LOTE 1: AUDITORIA DE LA SUBVENCION DE LA CONVOCATORIA MEDTECH

3.1. DATOS DE LA CONVOCATORIA OBJETO DE AUDITORÍA Y ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del servicio es la realización de la auditoría de las cuentas justificativas de varios proyectos de investigación e innovación, financiados a través la subvención directa concedida, para el despliegue del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020 y de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Euskadi, así como de la estrategia de investigación e innovación en salud 2020 del Gobierno Vasco (Iniciativa Medtech)

Actividades a desarrollar en el marco de la Iniciativa Medtech, ejercicio 2020

Las actividades a desarrollar, se engloban en 4 categorías:

- A. Exploración científico-sanitaria
- B. Desarrollo, validación y/o demostración
- C. Adquisición de equipamiento e instalaciones básicas
- D. Organización, coordinación y divulgación

3.2. OBJETO DE CONTROL

El presupuesto de la convocatoria objeto de auditoría para el año 2020 es de 690.000 €, teniendo una previsión de alrededor de 60 líneas de gasto a auditar ("Gasto de Personal" y "Bienes y servicios")

El control se realizará sobre el **100% de los gastos justificados**.

La memoria final de las actuaciones Medtech se presenta antes de finalizar febrero de cada año. Concretamente, en la siguiente convocatoria, se presentará **antes del 17 de febrero de 2021**, por lo que los trabajos de auditoría se realizarán **durante el mes de enero y febrero de esa anualidad**.

El desarrollo del trabajo se ajustará:

- A la normativa reguladora de la subvención recibida
- A lo regulado en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones

Biocruces Bizkaia deberá de presentar una memoria final técnica de actividad, en la que se detalle la descripción de las actividades realizadas y el estado alcanzado y una memoria económica por cada beneficiario. Esta memoria económica incluirá un **informe de auditoría de los costes del proyecto** emitido por la empresa adjudicataria.

Es **requisito imprescindible** que el personal auditor que realice el informe esté inscrito en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas (ROAC).

Se acompañarán a la memoria técnica copias de las facturas, y en su caso certificación del coste de la dedicación horaria al proyecto del personal investigador, que documente los gastos realizados durante el periodo de justificación.

Además, en el caso de la justificación de los proyectos en la categoría B de Desarrollo, validación y/o demostración, las empresas participantes en dichos proyectos deberán certificar la ejecución del gasto que les corresponde, enviando un certificado con el detalle del presupuesto ejecutado en la anualidad vigente.

3.3. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo constará de las siguientes fases:

FASE 1: Planificación

- Estudio de la normativa reguladora de las actuaciones objeto de control.
- Estudio de las solicitudes de las ayudas de los proyectos a auditar.
- En su caso, estudio de las resoluciones de concesión de las ayudas.
- Elaboración y aprobación de los programas de trabajo de los controles a realizar.
- Elaboración del listado de documentación a enviar por la entidad beneficiaria para la realización de las verificaciones.

FASE 2: Ejecución del servicio:

- **Biocruces Bizkaia** remitirá a través de medios electrónicos, la documentación justificativa de cada proyecto a la entidad adjudicataria para su ejecución. A su vez, la entidad adjudicataria, deberá de ir entregando la información disponible a medida que esté trabajada, siempre dentro de los plazos estipulados, que serán concretados a la firma del contrato y/o posibles prórrogas.

FASE 3: Emisión de Informe:

- En caso de identificar una salvedad / incidencia ésta será puesta en conocimiento de forma inmediata al objeto de que **Biocruces Bizkaia** pueda decidir entre mantener el criterio seguido o adaptarlo al objeto de evitar la salvedad.
- Se emitirá un único informe de auditoría, firmado por la persona auditora, de acuerdo a la Orden EHA/1434/2007, al objeto de cumplir con lo solicitado en las instrucciones emitidas por Gobierno Vasco. En todo caso, queda abierta la posibilidad de emitir cuantos informes solicite el órgano que concede la subvención.

4. LOTE 2: AUDITORIA DE LOS PROYECTOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA ELKARTEK

4.1. DATOS DE LA CONVOCATORIA OBJETO DE AUDITORÍA Y ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del servicio es la realización de las auditorías de las cuentas justificativas de varios proyectos, financiados por el programa ELKARTEK. En concreto, para el año 2020 son los siguientes expedientes:

CODIGO PROYECTO	NOMBRE ABREVIADO	IMPORTE APROBADO
KK-2019/00006	BIOIMPRESIÓN	150.700,00 €
KK-2019/00013	INTELOST	51.568,00 €
KK-2019/00028	OBINTER-OBESIDAD	51.972,80 €
KK-2019/00052	NONA	6.100,00 €
KK-2019/00093	PLAKA	125.529,60 €
KK-2020/00034	VITALVIN	9.260,00 €
KK-2020/00068	CAR-NK "OFF THE SELF	60.396,40 €
KK-2020/00069	ONKOTOOLS	7.170,00 €

4.2. OBJETO DE CONTROL

El control se realizará sobre el **100% de los gastos justificados**, así como sobre los aspectos cualitativos requeridos tanto en la normativa reguladora de la ayuda como en las instrucciones emitidas por SPRI.

El plazo de justificación finalizará entre marzo y octubre del año siguiente (en caso de que haya prórroga en la ejecución de los proyectos), que será concretado con al menos dos meses de antelación a la ejecución de los trabajos.

El desarrollo del trabajo se ajustará:

- A la normativa reguladora de la ayuda recibida
- A lo regulado en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones
- A las instrucciones emitidas por SPRI en el que se determina el alcance de las verificaciones a realizar.

- Es **requisito imprescindible** que el personal auditor que realice el informe esté inscrito en el Registro Oficial de Auditorías de Cuentas (ROAC).
- Se deberá de incluir un listado de comprobación ("check-list") de la cuenta justificativa, que deberá incorporarse firmada por el auditor que la realice

4.3. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo constará de las siguientes fases:

FASE 1: Planificación

- Estudio de la normativa reguladora de las actuaciones objeto de control.
- Estudio de las solicitudes de las ayudas de los proyectos a auditar.
- Estudio de las resoluciones de concesión de las ayudas.
- Estudio de las instrucciones emitidas por SPRI.
- Elaboración y aprobación de los programas de trabajo de los controles a realizar.
- Elaboración del listado de documentación a enviar por la entidad beneficiaria para la realización de las verificaciones.

FASE 2: Ejecución del servicio:

- **Biocruces Bizkaia** remitirá a través de medios electrónicos, la documentación justificativa de cada proyecto a la entidad adjudicataria para su ejecución. A su vez, la entidad adjudicataria, deberá de ir entregando la información disponible a medida que esté trabajada, siempre dentro de los plazos estipulados, que serán concretados a la firma del contrato y/o posibles prórrogas.

FASE 3: Emisión de Informe:

- En caso de identificar una salvedad / incidencia ésta será puesta en conocimiento de forma inmediata al objeto de que **Biocruces Bizkaia** pueda decidir entre mantener el criterio seguido o adaptarlo al objeto de evitar la salvedad.
- Los informes de auditoría de cada proyecto irán acompañados de un archivo en formato .pdf con toda la documentación soporte de los gastos sellada por la auditoría al objeto de cumplir con lo solicitado en las instrucciones emitidas por SPRI.
- Asimismo, los informes de auditoría se deberán de acompañar de los Listados de Comprobación y Revisión de la Cuenta Justificativa de la subvención, firmados por el auditor, de acuerdo al modelo facilitado por SPRI.

4. CONFIDENCIALIDAD

La firma del presente contrato supone para el adjudicatario el compromiso de mantener la total confidencialidad respecto a la información que los profesionales de la empresa adjudicataria pudieran manejar

